

LUIS JIMÉNEZ ABAD, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, entidad con NIF B-50005701 y domiciliada en Zaragoza, calle San Pablo, nº 61.

**CERTIFICA:**

Que el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU celebró sesión mediante videoconferencia (semipresencial) en la Sala de Reuniones de Zaragoza Vivienda el día 16 de mayo de 2024, previamente convocada mediante comunicación electrónica de fecha 13 de mayo de 2024, remitida con acuse de recibo a las/los Sras./es Consejeras/os, bajo la presidencia de D. José Miguel Rodrigo Pérez, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Natalia Chueca Muñoz, asisten: D.ª María Ángeles Orós Lorente (R), D.ª Ana Franco Ortega (R), D. Horacio Royo Rospir, D. Francisco José Galán Calvo (R), D.ª Virginia Muñoz Chueca, D. Julio José Calvo Iglesias y D. Teófilo Martín Sáenz, cumpliendo con el quorum de asistencia que establecen los Estatutos Sociales.

Que en relación al **punto 10** del orden del día sometido a votación por el Sr. Secretario, votan a favor: D.ª Natalia Chueca Muñoz (R), D.º José Miguel Rodrigo Pérez, D.ª María Ángeles Orós Lorente (R), D.ª Ana Franco Ortega (R), D. Horacio Royo Rospir, D. Francisco José Galán Calvo (R) y D.ª Virginia Muñoz Chueca, D. Julio José Calvo Iglesias y D. Teófilo Martín Sáenz, por lo que queda aprobado por **unanimidad** de todos/las los/as asistentes, presentes y representados/as el siguiente acuerdo:

Aprobar la concesión de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, correspondientes al Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P1), correspondiente al Ámbito 3- Balsas de Ebro Viejo, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

ÁMBITO 3				
Nº Expte.	Ámbito	Dirección	Presupuesto subvencionable	Subvención concedida
LNextG3-2023-4104	Balsas Ebro Viejo	PILAR ANDRÉS DE 1	453.530,00 €	226.000,00 €
LNextG3-2023-4107	Balsas Ebro Viejo	PILAR ANDRÉS DE 3	442.530,00 €	226.000,00 €
LNextG3-2023-4108	Balsas Ebro Viejo	PILAR ANDRÉS DE 5	453.530,00 €	226.000,00 €
LNextG3-2023-4111	Balsas Ebro Viejo	PINETA, VALLE DE 23	448.030,00 €	226.000,00 €
LNextG3-2023-4110	Balsas Ebro Viejo	PINETA, VALLE DE 21	448.030,00 €	226.000,00 €
LNextG3-2023-4105	Balsas Ebro Viejo	PINETA, VALLE DE 9	350.903,98 €	226.000,00 €
TOTAL			2.596.553,98 €	1.356.000,00 €

La concesión de las ayudas queda condicionada a la firma de la Adenda del Acuerdo Bilateral en la que se reajusten los importes de las cuantías propuestas para los tres ámbitos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

V<sup>º</sup> B<sup>º</sup>  
EL VICEPRESIDENTE,

  
José Miguel Rodrigo Pérez